

## CONTRATO DE REPARACION LICEO POLITECNICO, RBD 10696-6 (MANTENCIÓN)

En Talagante, a 15 de abril del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. № 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. №8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda №1356, Talagante y la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CONSTRUYE SPA, R.U.T.№76.422.718-2, representada legalmente por los señores Alejandro Lucero Santibañez, cédula de identidad №13.339.481-8 y Rodrigo Duhalde Carrasco, cédula de identidad №13.264.460-8, ambos de nacionalidad chilena, domiciliados en Camino Interior Santa Inés №4866, parcela 53, doña Inés del Oliveto, comuna de Talagante, Teléfono 27892090, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente contrato de reparación "CONSTRUYE SPA", se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Liceo Politécnico lo siguiente: Reparaciones de techumbres en sala de profesores, sala reuniones 3, talleres de electricidad 2 y sala N°10 del establecimiento. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto de fecha 12 de abril de 2016.

SEGUNDO: El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO**: "CONSTRUYE SPA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 15 de abril y se concluirán a más tardar el día 21 de abril del 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO: El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos (\$486.996) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO: Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**SEPTIMO**: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Politécnico, y uno en poder de "CONSTRUYE SPA", a su entera satisfacción

CARLOS PINCHEIRA AGUILA SECRETARIO GENERAL

ALEJANDRO LUCERO SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CONSTRUYE SPA
R.U.T.Nº76.422.718-2

RODRIGO DUHALDE CARRASCO REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CONSTRUYE SPA R.U.T.Nº76.422.718-2